

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

3380

ORDEN ITC/435/2008, de 19 de febrero, por la que se aprueba el plan anual integrado de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2008 y se establecen las medidas dirigidas a mejorar su tramitación.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, competente en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de innovación industrial, política comercial, de la pequeña y mediana empresa, energética y minera, de turismo, de telecomunicaciones, medios audiovisuales y de desarrollo de la sociedad de la información, desarrolla en estos ámbitos de actuación un ambicioso conjunto de programas de ayudas públicas.

En el año 2008, este programa de ayudas públicas se configura con un cambio sustancial relativo a la gestión de las ayudas, determinado por la aprobación el pasado mes de septiembre del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el periodo 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de septiembre de 2007, que redefine las líneas de apoyo a la investigación en España para los indicados años.

El Plan, que se articula a través de una serie de líneas instrumentales y acciones estratégicas a desarrollar coordinadamente por los diferentes Departamentos implicados, supone la participación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en la mayoría de los Programas Nacionales y Acciones Estratégicas del VI Plan Nacional de I+D+i.

Por otra parte, dicho VI Plan establece unas directrices de simplificación de la oferta actual de ayudas de I+D+i, de forma que la mayoría de las convocadas en el año 2007 deben reagruparse en una convocatoria única por Programa y/o Acción estratégica, con especialidades (o subprogramas), reduciéndose en consecuencia, el número de convocatorias.

Por este motivo, en el presente ejercicio, se reduce sensiblemente el número de convocatorias dirigidas al apoyo a la I+D+i, permaneciendo, por otra parte, como en los años precedentes, las líneas de ayudas dirigidas al apoyo de la reindustrialización, la minería o la modernización de sectores y PYMES.

La unificación y reagrupamiento de las actuales convocatorias de apoyo a la I+D+i está suponiendo un gran esfuerzo para todos los centros gestores y de apoyo, puesto que implica un rediseño completo de los sistemas de funcionamiento actuales. Además, implica la tramitación conjunta entre varios Departamentos de la mayoría de los programas, por lo que en las convocatorias de ayudas relativas al Plan Nacional de I+D+i, a diferencia de años anteriores en los que se concretaba el día y mes de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la presente orden sólo se concreta el mes de publicación de la misma.

También es una oportunidad para afianzar las propuestas de mejora que se han realizado desde la primera orden de transparencia del año 2006, la Orden ITC/352/2006, de 14 de febrero y, por otro lado, para incorporar nuevas propuestas de mejora de diversos aspectos de la gestión de ayudas que, por diferentes circunstancias, no habían podido ser planteadas hasta este momento.

De forma resumida, las principales líneas de actuación para el año 2008 serán las siguientes:

En primer lugar, en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio será obligatoria la utilización de medios telemáticos en la presentación de determinadas ayudas de acuerdo con la Orden ITC/105/2007, de 25 de enero, y la Orden ITC/2739/2007, de 18 de septiembre, por la que se desarrolla lo previsto en la anterior.

Igualmente, se apoyará la plena adaptación a los medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, especialmente, en la justificación de subvenciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos de acuerdo con la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.

En segundo lugar, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad de mujeres y hombres, se velará por la introducción del criterio de igualdad entre mujeres y hombres en las bases reguladoras de las ayudas en cuyos ámbitos exista una situación de desigualdad de oportunidades entre ambos colectivos.

En tercer lugar, se continuará en la línea de mejora de los procedimientos de gestión y de transparencia, incluyendo además del Registro de Entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) el nuevo Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, regulado por la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre.

En cuarto lugar, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio velará por el cumplimiento del principio de «mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas», de acuerdo con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2007, especialmente en el ámbito de la gestión de ayudas.

Este principio, de acuerdo con la reciente Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, supone la prohibición de exigir a las personas físicas la aportación de fotocopias del Documento Nacional de Identidad en todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración General del Estado a partir del 1 de enero de 2007.

Por último, se velará por la máxima difusión de las convocatorias de ayudas detalladas en el anexo de la presente orden, con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad entre los proyectos presentados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto de la presente orden la aprobación del Plan anual integrado de las ayudas públicas convocadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus organismos públicos dependientes, así como el establecimiento de las medidas necesarias para mejorar y agilizar su tramitación y para facilitar el cumplimiento de los principios generales relativos a la gestión de las subvenciones y ayudas públicas establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se aprueba el Plan Anual integrado de ayudas para 2008 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de sus organismos públicos dependientes que figura en los anexos I y II de esta orden.

3. En el anexo I se recogen las fechas previstas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, así como las fechas estimadas de las propuestas de resolución provisional y de resolución definitiva. Se especifica igualmente el tipo de ayuda, el concepto y el órgano directivo que gestionará la ayuda, con independencia de la composición del comité de evaluación de la misma.

4. En el anexo II se relacionan y cuantifican otros programas de apoyo estratégico con contenido económico del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de sus organismos públicos dependientes para el año 2008.

Artículo 2. Gestión telemática de los procedimientos de ayudas.

1. De acuerdo con la Orden ITC/2739/2007, de 18 de septiembre, por la que se desarrolla lo previsto en la Orden ITC/105/2007, de 25 de enero, se tramitarán a través del registro electrónico del Departamento, todos los procedimientos de concesión de subvenciones relacionados con la I+D+i indicados expresamente en el anexo I.B) de la Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre, en los términos que resultan de lo dispuesto en la disposición final primera de dicha Orden.

2. Para la tramitación de todos los procedimientos telemáticos de ayudas públicas se pondrán a disposición de los interesados los sistemas de información y funcionalidades siguientes:

a) Programa de cumplimentación, ayuda y presentación de solicitudes por vía telemática basado en criterios de neutralidad tecnológica y uniformidad de la interfaz de usuario.

b) Sistema de presentación telemática de información adicional y documentación complementaria de los expedientes de ayudas públicas durante todas sus fases de tramitación hasta la resolución de concesión.

c) Sistema de gestión basado en el concepto de expediente electrónico que permita a los interesados la consulta telemática de sus expedientes por Internet, incluyendo información sobre el estado de tramitación, la documentación presentada por los interesados y la documentación enviada por la Administración y, en particular, de las notificaciones y comunicaciones remitidas a los interesados.

3. Las listas de propuestas de resoluciones provisionales, propuestas de resoluciones definitivas y resoluciones estimatorias o desestimatorias de concesión se publicarán en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es/portalayudas), pudiendo consultarse telemáticamente, tras identificarse de forma segura, por todos los interesados con independencia de cual sea la forma de tramitación del procedimiento.

4. La publicación de dichas listas en la indicada dirección de Internet, conforme a lo establecido en el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituirá a la notificación y surtirá todos sus efectos respecto de los interesados que estén obligados a utilizar la vía telemática de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

5. Las bases reguladoras y las convocatorias impulsarán la justificación telemática de las ayudas concedidas, conforme a lo previsto en el

artículo 81 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, así como en la Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares. A estos efectos, las bases reguladoras indicarán expresamente la posibilidad de presentar por vía telemática la documentación relativa a la fase de justificación, incluidos los justificantes de los gastos realizados, y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

Artículo 3. *Aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

1. En las bases reguladoras y en aquéllas convocatorias relativas a la actividad subvencional del Ministerio en que sea aplicable la perspectiva de género, se incorporará progresivamente la valoración positiva de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando exista una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Asimismo, se incorporará progresivamente como criterio de valoración en los proyectos presentados la integración en los mismos de medidas específicas que fomenten la igualdad de género, o cualesquiera otros que coincidan con el objetivo final de la Ley.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a estos efectos podrán valorarse, entre otras, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y de responsabilidad social de la empresa, así como la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad previsto en la citada ley orgánica.

3. Con la finalidad de que se pueda valorar adecuadamente el cumplimiento de este artículo en los proyectos presentados, sus modelos de presentación de información incorporarán progresivamente apartados que permitan conocer el número de mujeres participantes en el proyecto, su cualificación profesional o cualquier otra información relevante al respecto.

Artículo 4. *Inscripción en los registros de entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en el registro especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.*

1. En las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se establecerá la exen-

ción de presentación de documentación para los solicitantes de ayudas inscritos en el Registro de entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) creado por la Orden ITC/570/2006, de 22 de febrero.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), podrá tener, en caso de que así se determine en las correspondientes bases o convocatorias de ayudas, una valoración adicional.

El procedimiento para efectuar la inscripción en el mencionado registro será el determinado en la citada orden ministerial.

Artículo 5. *Mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas.*

1. Las bases reguladoras y convocatorias en las que participen los órganos directivos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se redactarán de forma que la documentación solicitada sea la estrictamente indispensable, no pudiendo exigir aquellos datos que ya obren en poder de la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes.

La aportación de certificados, cuando no fuera posible su obtención de oficio por medios telemáticos de interconexión registral, será sustituida, preferentemente, por declaraciones responsables.

2. En aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y a fin de facilitar la presentación de documentación complementaria, los interesados podrán aportar copia digitalizada de la misma, cuya fidelidad garantizarán mediante la utilización de la firma electrónica avanzada. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en los términos previstos en dicha Ley, podrá requerir al particular la exhibición de la documentación original en cualquier momento.

Disposición final primera. *Ejecución y aplicación de la orden.*

Los órganos del Departamento y de los organismos públicos vinculados o dependientes, afectados por los compromisos y mandatos contenidos en la presente orden, adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de lo que en ella se dispone.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2008.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos i Matheu.

ANEXO I
Convocatorias de ayudas públicas

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio año 2008

1. VI PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (I+D+I)		Conceptos	Ayudas presupuestadas (miles de Euros)	Convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución Provisional/Definitiva	Centro Gestor		
LIA DE PROYECTOS DE I+D+I	Programa Nacional	Subprograma						
	5.-Programa Nacional de Proyectos de Investigación Aplicada	Centros Tecnológicos	Subvenciones Préstamos	8.188 4.955	Marzo	Septiembre/Octubre	D.G. Política de la PYME	
		Investigación aplicada Industrial	Subvenciones Préstamos	43.000 213.000	Marzo	Septiembre/Octubre	D. G. Desarrollo Industrial	
		Subprograma Aeroespacial	Subvenciones	15.133	Marzo	Septiembre	C.D.T.I.	
	6.-Programa Nacional de Proyectos de Desarrollo Experimental	Industrial	Subvenciones Préstamos	45.000 407.000	Marzo	Septiembre/Octubre	D. G. Desarrollo Industrial	
		Centros Tecnológicos	Subvenciones Préstamos	5.027 5.143	Marzo	Septiembre/Octubre	D.G. Política de la PYME	
	7.-Programa Nacional de Proyectos de Innovación	"Innoempresa 2007-2013" Proyectos Suprarregionales	Subvenciones	12.658	Marzo	Junio	D.G. Política de la PYME	
	LIA DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	9.-Programa Nacional de Infraestructuras científico-tecnológicas.	Apoyo a la implantación de sistemas de gestión de departamentos de I+D+i en empresas industriales	Subvenciones Préstamos	2.000 10.000	Marzo	Septiembre/Octubre	D.G. Desarrollo Industrial
			Creación y consolidación de Centros Tecnológicos (CREA)	Subvenciones Préstamos	2.205 7.857	Marzo	Septiembre/Octubre	D.G. Política de la PYME
			Apoyo a la creación de la Joven Empresa Innovadora (JEI)	Subvenciones	40.000 (hasta 2012)	Marzo		D.G. Política de la PYME
	LIA DE UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	10.-Programa Nacional de Transferencia Tecnológica, valorización y promoción de empresas de base tecnológica	Programa CEIPAR	Subvenciones	10.000	Marzo	Septiembre/Octubre	D.G. Desarrollo Industrial
			Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)	Subvenciones	8.589			D.G Política de la PYME
	LIA DE ARTICULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA	12.-Programa Nacional de Cooperación Público-Privada	Creación de Consorcios Estratégicos nacionales de investigación Técnica (CENTIT)	Subvenciones	45.000*	Publicado en BOE 04/12/07	Junio/Septiembre	C.D.T.I.
Cooperación Internacional Industrial			Subvenciones Préstamos	7.600 5.000	Marzo	Octubre/Noviembre	D.G. Desarrollo Industrial D.G. Política de la PYME	
			*Subprograma plurianual de 4 años Total presupuesto 172.000					
Acción estratégica de Energía y Cambio Climático	Eficiencia Energética, energías renovables y tecnologías para la combustión limpia del carbón	Subvenciones Préstamos	10.000* 30.000	Marzo	Octubre/ Noviembre	Secretaría General de Energía		
		*Subprograma plurianual Total presupuesto:120.000						
Acción estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	AVANZA Formación	Subvenciones	23.000	28 de Febrero	Septiembre/Noviembre	D.G.Desarrollo de la Sociedad de la Información		
	AVANZA I+D	Subvenciones Préstamos	100.000 186.000	28 de Febrero	Septiembre/Noviembre	D.G.Desarrollo de la Sociedad de la Información		
	AVANZA PYME	Subvenciones	43.000	28 de Febrero	Octubre/Noviembre	D.G.Desarrollo de la Sociedad de la Información		
	AVANZA Ciudadanía Digital	Subvenciones	18.000	28 de Febrero	Septiembre/Octubre	D.G.Desarrollo de la Sociedad de la Información		
	AVANZA Servicios Públicos Digitales	Subvenciones	25.000	28 de Febrero	Octubre/Noviembre	D.G.Desarrollo de la Sociedad de la Información		

Acción estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Conceptos	Ayudas presupuestadas (miles de Euros)	Convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución Provisional/Definitiva	Centro Gestor
AVANZA Infraestructuras	Subvenciones Prestamos	13.000	28 de Febrero	Septiembre/Octubre	D.G.Desarrollo de la Sociedad de la Información
AVANZA Contenidos	Subvenciones Prestamos	20.000 125.000	28 de Febrero	Octubre/Noviembre	D.G.Desarrollo de la Sociedad de la Información
TOTAL		SUBVENCIONES: 496.400 PRESTAMOS: 1.019.955			
2. REINDUSTRIALIZACIÓN Y MINERÍA					
Programa reindustrialización (convocatoria general)	Subvenciones Prestamos	13.415 102.000	Publicado en BOE 24/10/2007	Febrero	D.G. Desarrollo Industrial
Programa reindustrialización: Deslocalización textil, confección, calzado, muebles, juguetes, curtidors y marroquinería	Subvenciones Prestamos	5.100 52.436	Publicado en BOE 3/10/2007	Febrero	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Campo de Gibraltar	Prestamos	34.045	Publicado en BOE 23/10/2007	Febrero	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Comarca de El Ferrol, Eume y Ortegal	Subvenciones Prestamos	3.570 43.860	Publicado en BOE 22/10/2007	Febrero	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Margen izquierda del Nervión	Subvenciones Prestamos	1.000 6.000	Publicado en BOE 20/10/2007	Febrero	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Soria, Teruel y Jaén	Subvenciones Prestamos	6.188 11.220	Publicado en BOE 19/10/2007	Febrero	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Comarca de la Bahía de Cádiz	Subvenciones Prestamos	20.000 80.000	Publicado en BOE 19/10/2007	Febrero	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización en la comarca de Almadén (Ciudad Real)	Subvenciones Prestamos	3.000 4.000	Marzo	Abril	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización en el municipio de Vinaroz (Castellón de la Plana)	Subvenciones Prestamos	1.000 6.000	Marzo	Abril	D.G. Desarrollo Industrial
Actuaciones dirigidas a la seguridad minera	Subvenciones	5.762	3 de Marzo	Junio	D.G. Política Energética y Minas
Exploración geológico-minera y medioambiente minero	Subvenciones	6.750	20 de Febrero	Julio	D.G. Política Energética y Minas
Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón	Subvenciones	330.000	Publicado en BOE 25 de Enero	Abril	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Transporte de carbón autónomo entre cuencas mineras	Subvenciones	11.349	30 de Abril	Octubre	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Financiación de stocks de carbón de centrales térmicas	Subvenciones	2.920	30 de Abril	Octubre	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo (zonas mineras)	Subvenciones Prestamos	160.000 30.000	29 de Febrero	Diciembre	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Ayudas compensatorias de costes de cierre y bajas incentivadas asociadas	Subvención	32.700	30 de Mayo	Octubre	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
TOTAL		SUBVENCIONES: 602.754 PRESTAMOS: 369.561			
3. TURISMO Y COMERCIO					
Soporte de Promoción de Destinos	Subvenciones	3.160	30 de Mayo	Noviembre	Secretaría General de Turismo
Asociaciones/Federaciones españolas de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio	Subvenciones	3.514	Publicado en BOE 04/01/08	Noviembre	Secretaría General de Comercio Exterior
TOTAL		SUBVENCIONES: 6.674			
4. OTRAS AYUDAS					
Ayudas en materia de propiedad industrial	Subvenciones	2.180	4 de marzo	Julio/Septiembre	Oficina Española de Patentes y Marcas
TOTAL		SUBVENCIONES: 2.180			
TOTAL ANEXO I					
		SUBVENCIONES: 1.108.008 PRESTAMOS: 1.389.516			

ANEXO II
Otros programas de apoyo estratégico con contenido económico
Ministerio de industria, turismo y comercio año 2008

Concepto	Modalidad	Ayudas presupuestadas (miles de euros)	Centro Gestor
1. OTROS PROYECTOS DE APOYO A LA I+D+i			
Proyectos I+D+i	Línea abierta	723.000	C.D.T.I.
Proyectos Aeronáuticos cualificados /Estratégicos de Desarrollo	Línea abierta	134.208	C.D.T.I.
LIA DE PROYECTOS DE I+D+i	Transferencia a CC-AA.	52.900	Dirección General de Política de la PYME
Proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa	Convenios	1.308.570	Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa de desarrollo de equipamiento para la Unidad Militar de Emergencia	Convenios	80.000	Dirección General de Desarrollo Industrial
LIA UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Abierto todo el año	40.000	C.D.T.I.
Proyectos NEOTEC	Aportación Directa	20.000	C.D.T.I.
TOTAL	2.358.678		
2. DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (PLAN AVANZA)			
Avanza Ciudadanía	Convenio con CC-AA	25.000	Dirección General Desarrollo Sociedad de la Información
Avanza PYME	Convenio con CC-AA	25.000	Dirección General Desarrollo Sociedad de la Información
Ciudades Digitales Electrónicas	Convenio con CC-AA	20.000	Dirección General Desarrollo Sociedad de la Información
Estrategia de Banda Ancha(EBA)	Convenio con CC-AA	20.883	Dirección General Desarrollo Sociedad de la Información
Préstamo Ciudadanía	Convenio destinatario final CC-AA	65.502	Dirección General Desarrollo Sociedad de la Información
Préstamo TIC	Convenio destinatario final CC-AA	166.117	Dirección General Desarrollo Sociedad de la Información
Infraestructura	Convenio con CC-AA	558.380	Dirección General Desarrollo Sociedad de la Información
Educación	Convenio con CC-AA	56.175	RED.ES
Sanidad	Convenio con CC-AA	52.638	RED.ES
Justicia	Convenio con CC-AA	25.444	RED.ES
Plan Tránsito TDT	Convenios con AAPP	17.173	Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
TOTAL	1.032.312		
3. REINDUSTRIALIZACIÓN Y APOYO A ZONAS O SECTORES EN DIFICULTADES: MINERÍA Y SECTOR NAVAL			
Financiación de Infraestructuras	Convenios con CCAA y Corporaciones Locales	465.000	Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón
Prejubilaciones	Línea abierta	302.550	Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón
Ayudas a la formación de los trabajadores de la industria naval	Línea abierta	11.600	Dirección General de Desarrollo Industrial
Primas e intereses a la construcción naval (ejercicios anteriores) y compensación de intereses de préstamos a la construcción naval	Línea abierta	247.448	Dirección General de Desarrollo Industrial
TOTAL	1.026.598		
4. PROGRAMA DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO			
Plan de Acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética	Convenios con CCAA	258.000	Secretaría General de Energía
Plan de Energías renovables 2005-2010	Convenios con CCAA	27.930	Secretaría General de Energía
Planes de calidad del servicio eléctrico	Convenios con CCAA	90.000	Secretaría General de Energía
Depósito IDAE, Eficiencia Energética y Energías renovables	Línea abierta	3.000	I.D.A.E.
TOTAL	378.930		

Concepto	Modalidad	Ayudas presupuestadas (miles de euros)	Centro Gestor
5. PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE SECTORES Y PYMES			
Plan de Turismo Español Horizonte 2020	Convenios con CCAA	18.293	Secretaría General de Turismo
Ayudas complementarias para municipios en los que se desarrollen planes de dinamización	Convenios con CCAA	3.882	Secretaría General de Turismo
Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio	Convenios con CCAA	12.240	Dirección General de Política Comercial
Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT)	Línea abierta	150.000	Secretaría General de Turismo
TOTAL	184.415		
6. APOYO A LA CREACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS			
Servicios de apoyo a la internacionalización	Aportación Directa	188.196	I.C.E.X
TOTAL	188.196		
TOTAL ANEXO II		5.169.129	

3381

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

La Orden ITC/3422/2005, de 17 de octubre de 2005 (BOE número 263, de 3 de noviembre), establece las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

En el apartado segundo de la Orden se autoriza al Secretario General de Comercio Exterior a convocar becas para el año 2006 y años sucesivos mediante la Resolución correspondiente.

Mediante resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Comercio Exterior (BOE de 21 de noviembre de 2007), se convocaron 28 becas, de las cuales 26 fueron adjudicadas por Resolución de 3 de enero de 2008, de la Secretaría General de Comercio Exterior (BOE número 16, de 18 de enero), y dos quedaron desiertas por falta de aspirantes que superaran el proceso de selección.

Dada la importancia que la Secretaría General de Comercio Exterior concede a la formación de especialistas en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior, y en la medida en que existe disponibilidad presupuestaria para ello, se considera oportuno convocar dos nuevas becas, en las condiciones más adelante señaladas.

En consecuencia, de conformidad con las referidas bases y en virtud de la delegación de competencias aprobada en el apartado decimoquinto de la orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre de 2004, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, modificada por orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, he resuelto:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan en régimen de concurrencia competitiva dos becas de especialización, con arreglo a las bases reguladoras establecidas por orden ITC/3422/2005, de 17 de octubre de 2005.

Las becas convocadas son:

Una beca para titulados universitarios superiores en ramas técnicas o experimentales relacionadas con la tecnología de los alimentos.

Una beca para titulados en Formación Profesional de Técnico Superior en la especialidad de Análisis y Control o equivalente.

Segundo. *Objeto de las becas.*—El objeto de las becas convocadas es completar la capacitación profesional de titulados en disciplinas relacionadas con el control analítico y facilitar así su incorporación al mercado laboral, para que éste disponga de especialistas para el análisis de calidad comercial de productos objeto de comercio exterior, a través de las asignaciones presupuestarias aprobadas al efecto para el ejercicio 2008.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Para las becas de titulados universitarios superiores: estar en posesión antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes del título de Licenciado en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria o cualquier otra titulación universitaria superior relacionada con la tecnología de los alimentos. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.
- Para las becas de Formación Profesional de Técnico Superior: estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico Superior en la especialidad de Análisis y Control o especialidad equivalente de la Ley General de Educación de 1970 (Técnico Especialista de la Rama Química, especialidades: Alimentación; Análisis lácteos; Análisis y procesos Básicos; Ayudante Técnico de Laboratorio, Módulo de nivel 3; Química de Laboratorio).
- Acreditar experiencia práctica de laboratorio, valorándose de manera especial la adquirida en las siguientes técnicas analíticas:
 - Cromatografía de gases (todos los destinos).
 - Cromatografía de líquidos de alta resolución (Murcia).
 - Espectrometría UV-VIS (Murcia).
 - Espectrometría de absorción atómica (Murcia).
- Se considerarán méritos específicos adicionales los conocimientos de inglés técnico y de informática a nivel de usuario, así como la realización de cursos formativos sobre técnicas analíticas.
- Posibilidad de dedicación completa a las tareas a desempeñar como contrapartida de la beca.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.